

el Alguacil mayor del Virreyno, Excmo. D. Antonio Chabrán y los dos Veedores Felipe Garcia, y Don Antonio, y siguiendo el q^o relaciona por dho. Excmo. en razón a si hecan de su tienda de pacer de Zapato q^o se le manifestaron cotexo heca ciera; y segundamente los Veedores hecan con la tienda y Negocio de pacer de obra echa, y los q^o citaron manifestando con dho. Excmo. en manifestando la causa q^o suotaban a aquella extraña como arbitraria de terminacion; y si q^o pueda concebir el q^o relaciona el motivo de semejante escandalo y atropellamiento mediante a q^o la obra embargada es echa de buen material, y solo podrian decir q^o alguna pieza de dho. Zapato no esta costado a el No, pero tampoco la ordenama q^o se en el premio transferida en los terminos q^o deve costarse las Piezas para la construccion de Zapatos Excmo. y esto se considera q^o el motivo q^o ha ocasionado este atropellamiento lo ha sido el haver puesto cartelas con permiso de N. E. manifestando q^o su obra se hacia a pacer mas equitativo q^o los demas maesteros. La embargada es echa de hierro y bien construida y si se le quiere atribuir algun defecto de no estar al No algun par de Zapatos de este mismo adolece obra echa por otros Maesteros, y lo qual ha prevenido el q^o dice para inteligencia del tribunal = Ademas de quanto queda relacionado, el Exponente se encuentra en la data de si se halla o no existente el premio de obra prima pues es constante q^o aya quando heca en su R. Decreto de 22 de Mayo tuvo en brio mandando q^o las cosas quedasen en el ser y estado q^o lo estava en el año de 1808, tambien lo es q^o pertenecian dho. ramos para su restablecimiento han obtenido nueva R. gracia q^o es en el caso de q^o deve suponerse lo premio y mas quando no se ha visto ningun Real Decreto en

CO

